

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de auto taxis para el municipio de Baeza (Jaén). (PP. 9954/2024).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto en fecha 31 de octubre de 2024 por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis aprobadas por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

(IVA INCLUIDO)

Tipo de Tarifas	Tarifa 1 (6.00 a 22.00 h)	Tarifa 2 (22:00 a 6:00 h)
Bajada de bandera	1,41 €	1,73 €
Trayecto urbano	0,84 €/km	1,03 €/km
Baeza – Núcleos urbanos anejos	0,63 €/km	0,75 €/km
Carrera mínima (en trayecto urbano)	5,00 €	6,00 €
Hora de espera	15,50 €	19,76 €
Suplemento de bultos de más de 55x40x20 o conjunto de bultos de más de 10kg	1,00 €/bulto	1,00 €/bulto

- A los días festivos se le aplicará la misma tarifa que a la nocturnidad.
- Todos los precios indicados incluyen el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2024.- El Director General, Jesús Ignacio Pérez Aguilera.